

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **12 FEB. 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00063 00

En atención al escrito que antecede y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este despacho corrige que en febrero 28 de 2020 admitió la presente demanda en el sentido de indicar que:

Se dispone ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN LEASING FINANCIERO, instaurada por BANCOLOMBIA S. A contra REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA – REDCOM LTDA – EN REORGANIZACION, y no como allí se indicó.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

